

Constancia: Manizales, 15 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



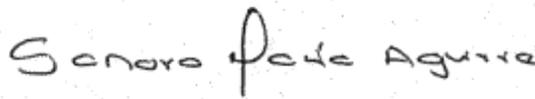
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2019 00791 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

Se ordena REQUERIR a SALUD TOTAL EPS para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de informar de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones del demandado HÉCTOR FABIÁN BALLESTEOS GARCÍA (1.053.837.122) que le fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 355 del 14 de febrero de 2.020, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y remítase por la parte demandante a la entidad requerida.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 047 fijado el 17 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e249a9438639310d8b8bc51916b29d565a919949f464044092214a6
fd539575**

Documento generado en 16/03/2021 04:39:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>